



RESOLUCIÓN No.011 de 22 mayo del 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA NULIDAD DE LO ACTUADO Y DECIDIDO EN UN PROCESO DISCIPLINARIO Y SE INICIA UN NUEVO PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO”



Colanta
Sabe Más

La Comisión Disciplinaria de los Campeonatos Departamentales de Clubes de la Liga Antioqueña de Fútbol, en uso de sus facultades legales, reglamentarias, estatutarias y actuando de conformidad con el Reglamento de Competición para los Campeonatos de Clubes del año 2013 y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No 009 de 2013, ésta Comisión sancionó al señor ALBERTO HURTADO, Presidente del Club Ferrovalvulas, con 18 meses de suspensión y una multa de 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes como consecuencia de incurrir en la falta contemplada en el artículo 78 literal B del Código Único Disciplinario.

SEGUNDO: Que oportunamente el señor HURTADO interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución, solicitando la revocatoria de la sanción impuesta, la nulidad del proceso disciplinario y la expedición de copias auténticas de la Resolución impugnada.

TERCERO: Que para fundamentar su recurso, el señor HURTADO expone varios argumentos, los cuales se pueden sintetizar así;

- Excesiva drasticidad de la sanción.
- La falta de oportunidad de presentar descargos, violando de ésta manera el derecho al debido proceso, ya que a pesar de presentar excusa por la inasistencia a la diligencia de descargos, no se tuvo en cuenta la misma.
- La falta de información acerca del motivo por el cual fue citado a diligencia de descargos.
- La falta de pruebas que acrediten que el investigado desplegó la conducta que origina la sanción.
- Falta de notificación personal de la sanción impuesta.
- Inadecuada tipificación de la conducta y falta de proporcionalidad en la dosificación de la sanción impuesta.

CUARTO: Que ésta Comisión revisó los argumentos expuestos por el recurrente en su escrito al igual que el expediente de la investigación y efectivamente se pudo corroborar que previo a la diligencia de descargos para la cual había sido citado el día 08 de mayo de 2013, se presentó ante la Liga una excusa donde funcionarios del Club Ferrovalvulas informaban la imposibilidad para el señor HURTADO de asistir a dicha diligencia por encontrarse fuera de la ciudad. Dicha excusa no fue tomada en cuenta en su momento debido a que fue radicada el mismo día en las horas de la tarde y por ello no pudo ser entregada oportunamente a la secretaria de la Comisión. Teniendo en cuenta lo anterior, es evidente que en el proceso disciplinario de transgredió, de manera involuntaria, el derecho al debido proceso, que es eje fundamental en todo procedimiento sancionatorio en Colombia y de allí que se hace necesario decretar, sin mayores consideraciones y de acuerdo a una de las peticiones del recurso de reposición, la nulidad de lo actuado en el mismo, incluyendo naturalmente la sanción impuesta y ordenar que se inicie nuevamente dicho procedimiento desde el principio, garantizando el debido proceso del investigado, para lo cual será nuevamente citado a descargos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar la nulidad de lo actuado en el proceso disciplinario efectuado contra el señor ALBERTO HURTADO VILLEGAS, por los hechos ocurridos en el encuentro entre el Club Ferrovalvulas y el Club Soccers Stars en abril 27 de 2013, así como de la sanción impuesta al mismo en la resolución No 009 de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el inicio, desde el principio, de la investigación disciplinaria contra el señor ALBERTO HURTADO VILLEGAS por los hechos anotados, citándolo nuevamente a diligencia de descargos, de acuerdo a programación que para el efecto hará la secretaria de la Comisión.



ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los interesados en los términos legales y reglamentarios.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso.



Colanta
Sabe Más

Dada en Medellín, a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2013



Original Firmado
GUILLERMO MARTINEZ LONDOÑO
Comisión Disciplinaria

Original Firmado
JUAN FERNANDO SERNA MAYA
Comisión Disciplinaria



Original Firmado
MAURICIO GIRALDO QUIROGA
Comisión Disciplinaria



Colanta
Sabe Más



Colanta
Sabe Más

